

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Prueba Anticipada – Inspección Judicial
Solicitante	Julio Cesar Pérez Giraldo
Radicado	05001 40 03 028 2023 00389 00
Providencia	Inadmite solicitud

La solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL (Inspección Judicial) presentada por JULIO CESAR PÉREZ GIRALDO, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte peticionaria cumpla con los siguientes requisitos:

- Indica el artículo 189 del C.G.P. **Inspecciones judiciales y peritaciones.** *Podrá pedirse como prueba extraprocesal la práctica de inspección judicial sobre personas, lugares, cosas o documentos que hayan de ser materia de un proceso, con o sin intervención de perito.*

Con base en lo anterior adecuará la solicitud de prueba extraprocesal:
 - Indicando claramente cuál es el proceso que pretende adelantar o al cual se aducirá la prueba.
 - Aclarará si el evaluador DIEGO ALBERTO AGUIRRE SÁNCHEZ es el experto contratado por el solicitante para dicha diligencia. Tendrá en cuenta que los gastos que implique dicha experticia correrán por su cuenta.
- Precisará de conformidad con lo dispuesto en el art. 236 del C.G.P la necesidad de la prueba, justificando la razón por la cual “es imposible verificar los hechos” mediante otro medio de prueba.
- Indicará el lugar, la dirección física y electrónica donde el señor JULIO CESAR PÉREZ GIRALDO recibirá notificaciones personales – las propias de él (art. 82-10 ib.).

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez

Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9cb1ca6485a6f0de57a0f230f24d001fd7f4e757285e1b89d7de39ab1bf4ea**

Documento generado en 23/03/2023 07:21:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>